

Aprueban formatos de acta en el marco del procedimiento de revalidación

Lima, lunes 20 de junio de 2022

Alerta Legal de Petróleo y Gas

Mediante [Resolución de Gerencia de Supervisión de Energía N° 003 - 2022](#) publicada en la página Oficial del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - Osinergmin con fecha 16 de junio de 2022, se aprueban diversos formatos de actas de Fiscalización en el marco del Procedimiento para la revalidación de la inscripción en el Registro de Hidrocarburos, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 029-2020-OS/CD.

¿Cuál es la finalidad de la norma?

La norma tiene como finalidad incorporar, en los formatos de actas de Fiscalización, las modificaciones introducidas por el Reglamento de Fiscalización y Sanción del Osinergmin, y continuar las acciones de fiscalización de la revalidación de la inscripción en el Registro de Hidrocarburos, programadas por la División de Supervisión Regional.

¿A quiénes afecta?

Los formatos aprobados son aplicables a los:

- Medios de Transporte de GLP y Distribuidores de GLP en Cilindros.
- Locales de Venta de GLP con Techo con capacidad de almacenamiento hasta 5,000 Kg.
- Locales de Venta de GLP sin Techo con capacidad de almacenamiento hasta 50,000 Kg.
- Locales de Venta de GLP en Rack con capacidad de almacenamiento hasta 120 Kg.
- Consumidores Directos de GLP y Redes de Distribución de GLP

¿De qué manera los afecta?

El [artículo N° 1](#) de la Resolución de Gerencia de Supervisión de Energía N° 003 - 2022, aprueba el:

1. Formato de Acta de Fiscalización de Revalidación de la inscripción en el Registro de Hidrocarburos de Medios de Transporte de GLP y Distribuidores de GLP en Cilindros.
2. Formato de Acta de Fiscalización de Revalidación de la inscripción en el Registro de Hidrocarburos de Locales de Venta de GLP con Techo con capacidad de almacenamiento hasta 5,000 Kg.
3. Formato de Acta de Fiscalización de Revalidación de la inscripción en el Registro de Hidrocarburos de Locales de Venta de GLP sin Techo con capacidad de almacenamiento hasta 50,000 Kg.
4. Formato de Acta de Fiscalización de Revalidación de la inscripción en el Registro de Hidrocarburos de Locales de Venta de GLP en Rack con capacidad de almacenamiento hasta 120 Kg.
5. Formato de Acta de Fiscalización de Revalidación de la inscripción en el Registro de Hidrocarburos de Consumidores Directos de GLP y Redes de Distribución de GLP.

¿Cuándo entra en vigencia?

La Resolución de Gerencia de Supervisión de Energía N° 003 – 2022 entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el portal electrónico del Osinergmin.

La presenta alerta no debe ser considerada como una opinión legal respecto a alguna consulta específica.

Para mayor información sobre los alcances de la misma, puede contactarse directamente con Daniel Palomino (dpalomino@munizlaw.com).